

## Nueva institucionalidad para el sector de pesca y acuicultura en Colombia



New institutional framework for fisheries and aquaculture sector in Colombia Novo quadro institucional para o sector das pescas e da aquicultura na Colômbia

Carlos A Robles Cocuyame

Director de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Bogotá, Colombia.

E-mail: carlos.robles@minagricultura.gov.co

Colombia cuenta con 988.000 km<sup>2</sup> de aguas jurisdiccionales, que corresponde al 82% de la superficie continental, una plataforma continental de 48.365 km<sup>2</sup> y una extensión en sus dos costas (Pacífica y Caribe) de 3.000 km. Según el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en su política nacional para humedales interiores de Colombia (2002), para estos ecosistemas se reporta 20'252.500 de hectáreas, representados por lagos, pantanos y turberas, ciénagas, llanuras y bosques inundados. Entre ciénagas y otros cuerpos de aguas similares, clasificados como permanentes, existe 5'622.750 hectáreas que se encuentran principalmente en los departamentos de Bolívar y Magdalena. Las lagunas representan cerca de 22.950 hectáreas y las sabanas inundables cubren una superficie total aproximada de 9'255.475 hectáreas, ubicadas en los departamentos del Amazonas, Guanía y Guaviare. Lo importante de las cifras anteriores, es considerar que de una u otra forma, todos estos ecosistemas albergan recursos ícticos para consumo y ornamentales, de importancia comercial.

Según las cifras oficiales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la producción pesquera y acuícola en Colombia en la última década ha tenido un promedio anual de 166.000 toneladas, de las cuales el 50% son producidas por la pesca industrial, 23% por pesca artesanal y el 27% productos de la acuicultura. En cuanto al aporte por

subsector y por regiones, de la producción pesquera nacional, cuyo promedio anual durante la última década es de 114.467 toneladas, el 71% corresponde al Pacífico, 11.7% al Caribe y 17.3% por pesca continental, principalmente por las cuencas fluviales del Magdalena, Cauca, Orinoquia y Amazonia, cuya actividad es desarrollada por un número aproximado de 150.000 pescadores registrados. A su vez, la acuicultura ha tenido un promedio anual de producción de 51.631 toneladas durante los últimos diez años, de los cuales el 28.7% es producción marina y 71.3% continental.

La participación de la producción piscícola y acuícola en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional es de 0.36% y en el PIB agropecuario del 3.32%. Así mismo, las cifras disponibles permiten estimar el consumo per cápita de productos de la pesca – acuicultura en 5.2 kg aproximadamente. Las cifras reportan que entre 2002 y 2007, se hicieron exportaciones de productos del subsector por un valor de US \$970.010, mientras que las importaciones alcanzaron un valor de US \$ 486.112. En términos de comercio, se destaca el desarrollo tecnológico que algunos renglones vienen adelantando durante los últimos años, que ha permitido el acceso a mercados externos con el cumplimiento de estándares internacionales de calidad e inocuidad. Dentro de estos, se destacan el camarón, la tilapia y la trucha, con exportaciones cercanas a 19.632 toneladas durante al año anterior.

Por otra parte, en los últimos diez años tanto a nivel nacional como internacional, se ha fomentado el aprovechamiento de los recursos pesqueros tanto en las aguas marinas jurisdiccionales como en alta mar, así como la extracción de peces en aguas dulces y el desarrollo de tecnologías de cultivo de organismos acuáticos. En concordancia con lo anterior y, con el propósito de aprovechar sustentablemente los recursos. Colombia ha propiciado convenios y acuerdos internacionales y regionales tales como la Organización Mundial de Comercio - OMC, la Convención sobre el Derecho del Mar - CONVEMAR (Jamaica 1982). el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, el Acuerdo Sobre Explotación de Especies Transzonales y Altamente Migratorias de Nueva York y el Acuerdo suscrito en la Comisión Interamericana del Atún Tropical -CIAT (del cual Colombia es miembro a partir del 2007); así como el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias establecidas por Estados Unidos y la Unión Europea, que demuestran que el país no ha sido ajeno a estas iniciativas, permitiendo que el subsector pesquero y acuícola se haya adecuado a estas nuevas condiciones internas y al nuevo contexto internacional.

No obstante las cifras anteriores, considerando la vocación agropecuaria de Colombia y el potencial de desarrollo del subsector pesca y la acuicultura como una verdadera actividad productiva, se hace necesario establecer un marco de política que oriente un desarrollo más dinámico del sector y la operación de la nueva institucionalidad pública. En este contexto, el 25 de julio de 2007 se sancionó la Ley 1152, conocida como el Estatuto de Desarrollo Rural, por medio de la cual se transfirieron las funciones de pesca y acuicultura que realizaba el INCODER relacionadas con el ordenamiento, investigación y registro y control de esta actividad al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con el fin de concentrar las actividades técnicas en una entidad creada con esta naturaleza y con cobertura nacional, lo que facilita el cumplimiento de dichas funciones. En cumplimiento de lo anterior, el Decreto 4904 del 21 de diciembre de 2007 estableció la creación y funciones de la Subgerencia de Pesca y Acuicultura en el ICA. Igualmente y para dar mayor fortaleza al subsector, la citada Ley 1152 ordena la creación de

la Dirección de Pesca y Acuicultura en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la función de ... "coordinar la ejecución de la política sectorial en el sector de pesca marítima y continental y acuicultura", de acuerdo con lo establecido por el Decreto 4909 del 21 de diciembre de 2007. No obstante, los cambios de competencias relatados, la Ley 13 de 1990 y su Decreto reglamentario 2256 de 1991 siguen vigentes.

En cuanto a la función de fomento de la pesca y la acuicultura y el apoyo a proyectos productivos y de seguridad alimentaria para las poblaciones asociadas a estos recursos, la Ley 1152 de 2007 establece que estas actividades siguen siendo competencia del INCODER. Dentro de la legislación reciente que ha direccionado el desarrollo del subsector y la actual política agropecuaria y pesquera se resaltan las siguientes normas:

- Ley 607 del 2 de agosto de 2000, por la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 2. Ley 811 del 26 de junio de 2003, por la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal, las Sociedades Agrarias de Transformación SAT y se dictan otras disposiciones.
- 3. Ley 812 del 26 de junio de 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, Hacia un Estado Comunitario.
- 4. Decreto 2980 del 15 de septiembre de 2004, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 607 de 2000, en lo relativo a la asociación de Municipios para la prestación del servicio público obligatorio de asistencia técnica directa rural, mediante la creación de Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial –CPGA– y se dictan otras disposiciones.
- 5. Ley 1152 del 25 de julio de 2007, Estatuto de Desarrollo Rural, la cual reasigna las funciones de pesca y acuicultura al ICA y fortalece al INCODER como la entidad encargada de fomentar actividades productivas para las poblaciones rurales entre las cuales se encuentran los proyectos productivos y de seguridad alimentaria en pesca y acuicultura.